

Santa Marta, 28 de febrero de 2023

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada informo:

**HERIBERTO FABIO LOGREIRA MENDOZA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Marta, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la demandada **JCSN SAS**, tal y como aparece en el expediente, mediante el presente memorial me permito informar a su Despacho que la condena y costas judiciales por valor de \$13.979.814 del proceso de la referencia fueron consignadas por mi representada el día 22 de marzo de 2023 en el Banco Agrario de Colombia S.A., según obra en la comprobante de consignación de depósito judicial que me permito anexar.

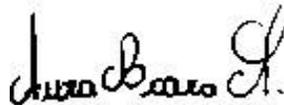
Por lo anterior, solicito respetuosamente se ordene la entrega del mencionado título de depósito judicial a su beneficiaria.

Por su parte el apoderado de la actora:

**LEONARDO JUAN LEÓN LOBO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 84.450.855 expedida en Santa Marta, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 169.143 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **JULIETH PAOLA GUZMAN CASTELLANO**, mediante el presente escrito acudo ante usted comedidamente para manifestarle que conforme al memorial presentado por el apoderado de la parte demandada, donde informa haber cancelado la totalidad de la condena y las costas ordenadas a través de Sentencia Judicial emitida por este Despacho y dentro del proceso de la referencia, Renuncio a los términos de ejecutoria y me permito solicitar de manera atenta se de por terminado el proceso y se ordene su archivo, en tanto que la suma consignada a favor de mi representada cubre la totalidad de lo ordenado por esta Agencia Judicial.

Del señor juez,

Verificado el portal del Banco Agrario se establece la existencia del depósito judicial 442100001112947 de fecha 23 de marzo de 2023 por valor de \$ 13.979.814,00. Provea.



AURA ELENA BARROS MIRANDA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

REF. Proceso ordinario laboral seguido por JULIETH GUZMAN CASTELLANOS contra J.C.S.N S.A.S, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BLUE MANGO HOTEL.

RAD. 47-001-31-05-002-2020-00233-00.

Santa Marta, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe precedente y como quiera que la parte demandante solicita la terminación del proceso al considerar que con el depósito judicial puesto a disposición de este despacho se cubren las condenas impuesta, como las

costas tasadas, lo procedente es ordenar la entrega del título en mención al apoderado de la actora con facultades para recibir y dar por terminado el presente proceso por cumplimiento de la obligación.

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Hágase entrega al doctor LEONARDO JUAN LEÓN LOBO, con C.C. No. 84.450.855 y T.P 169.143, en calidad de apoderado de la señora JULIETH GUZMAN CASTELLANOS, el título judicial No. 442100001112947 de fecha 23 de marzo de 2023 por valor de \$ 13.979.814,00.

SEGUNDO.- Declárese terminado el proceso por pago total de la obligación.

TERCERO.- Previas las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

La Juez,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO**

**Firmado Por:**

**Eliana Milena Cantillo Candelario**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53458fdb02a9d83fc97516bc325e411095509fa450ff4e474c49f545ec907812**

Documento generado en 29/03/2023 05:01:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**